

LEY AGRARIA

Nuevas opiniones sobre el proyecto de Agricultura

El Ministerio de Economía dio a conocer las opiniones vertidas en una nueva reunión de la serie para el análisis del anteproyecto de ley agraria que esa cartera ha preparado. En esta oportunidad participaron con sus opiniones los señores Adolfo Silenzi de Stagni, Tomás de Anchorena y Lucio Reca.

El señor Silenzi de Stagni se manifestó a favor del anteproyecto por interpretar que el mismo constituía un intento de ordenar la actual estructura agraria, sin que supusiere de manera alguna una reforma integral. Después de observar parcialmente algunos artículos, solicitó la separación de algunas normas vinculadas al derecho laboral y estimó necesario que se explicite lo que se debe entender por latifundio. Consideró también excesivo el plazo de 10 años sin explotación para determinar la extinción del dominio de las tierras, considerando que sería más equilibrado reducirlo a tres años. Propuso además eliminar la protección al cateo contenida en el artículo 25 del anteproyecto, puesto que se prestaría a acciones especulativas, mientras que criticó la no incorporación de reglamentación alguna con referencia al arrendamiento, institución que consideró sólo tratada tangencialmente.

Silenzi de Stagni consideró injusta la diferenciación de sexos en el capítulo de colonización, al que calificó de excesivamente reglamentarista.

Según el Ministerio de Economía, el señor Tomás de Anchorena indicó que el proyecto se inspira en leyes de reforma agraria típicas de los organismos internacionales, con soluciones estereotipadas. Aclaró luego que la función social debe relacionarse con la propiedad y no con la tierra; en cuanto a los antecedentes de la legislación argentina en la materia considerada por el anteproyecto, afirmó Anchorena que muchas veces cayeron en letra muerta por no haberse creado las condiciones necesarias para su aplicación. El proyecto omite información estadística de relevamiento de tierras disponibles para colonizar, señalando su inquietud de que ese proyecto, con su complejidad y frondosidad, constituya un nuevo "tapón" para el progreso.

Anchorena sostuvo que se olvida el rol protagónico del hombre de campo y se le otorgan al Consejo Agrario Nacional responsabilidades que son claramente pertenecientes a otras jurisdicciones, ya que se le derivan decisiones políticas que corresponden al secretario de Agricultura y Ganadería.

Para Anchorena no surge del proyecto el objetivo de

multiplicar el derecho de propiedad, sino que se buscaría imponer formas de cooperación compulsiva que podrían terminar en la colectivización de la tierra. El sistema de pago en bonos fue objetado por el ex subsecretario de Agricultura y Ganadería, quien señaló que por su intermedio se desvirtúa el concepto de justa indemnización y convierte al pago en una virtual confiscación. Señaló también que mediante el impuesto a la renta normal potencial se desalienta al productor ineficiente o especulador, obligándole a trabajar racionalmente sin necesidad de expropiación. Añadió que en materia de conservación de recursos naturales era partidario de no sumergir un problema tan importante en una ley que abarca tantos aspectos. Ante una pregunta, Anchorena aclaró que la forma de pago con bonos era la destinataria de su juicio acerca de la copia de legislaciones foráneas.

El ingeniero Lucio Reca aportó —desde el punto de vista socioeconómico— sugerencias tendientes a precisar conceptos y efectos conjeturas sobre las repercusiones que pudieran tener algunas de las medidas propiciadas por el anteproyecto. Expresó que era necesario aclarar el concepto de rentabilidad y coincidió en que era muy largo el plazo de 10 años otorgado a la determinación de la extinción del dominio.

Reca consideró interesante verificar la distribución y frecuencia de las zonas entradas en emergencia agropecuaria, porque es dable esperar una mayor frecuencia en zonas marginales, que estarían en ventaja en cuanto a ser incluidas dentro de las restricciones del artículo 16 y siguientes del anteproyecto, que son las normas que regulan la reversión al Estado de las tierras que no sean explotadas.

Reca sugirió una mayor explicitación de las normas referentes a la cogestión en la empresa agropecuaria; calificó de trascendente el capítulo referido a la conservación de suelos, observando que es necesario un mayor desarrollo del objetivo de la función social de la tierra, y proponiendo ligar el ingreso neto anual del adjudicatario con sus cuotas a pagar. Con referencia al pago con bonos estimó que se castiga demasiado al propietario de tierras por encima del 70 por ciento de la renta normal potencial, y que el lapso de rescate para los bonos de más corto plazo —a 20 años— es demasiado breve dado que hay razones para pensar que la tierra trabajada al 30 por ciento de la renta normal potencial rinde como máximo un tres por ciento anual.